

# JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210000500**

Visto el informe de secretaría que antecede, cumplidos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 461 del C.G.P., los del artículo 1626 y s.s. del C.C., y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Sin embargo se advierte que la parte actora no retiró ni allegó constancia de trámite del oficio No. 1226 del 2 de septiembre de 2021, por el cual se comunicó el embargo del bien hipotecado, así como tampoco se tomó nota de embargo de remanentes en el curso del presente asunto.
3. ORDENAR a la secretaría del Despacho DESGLOSAR los documentos base de la acción, a costa de la parte ACTORA, previas constancias de ley.
4. ORDENAR a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO del expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS**  
Jueza

<p><b>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 54, hoy 16 de mayo de 2023.</i></p> <p><b>NATHALIA ZULUAGA BOTERO</b> Secretaria</p>
--

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Firmado Por:

**Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 032  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17e4d342d8c205c924d20d182972f56bc230bae11cd8d39fd9372de93b25d2f**

Documento generado en 15/05/2023 03:20:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**